



149269

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA NÚMERO 4953,
DE 22 DE OCTUBRE DE 2019, EN EL SENTIDO QUE
INDICA.**

VALPARAÍSO, 14 FEB. 2020

R. EX. N°

319

VISTOS: Informe Técnico N° 3481, remitido a través de Hoja de Envío/SSP/N° 164143, de fecha 07 de febrero de 2020; Resolución Exenta N° 4953, de fecha 22 de octubre de 2019; el D.F.L. N° 5 de 1983 y sus modificaciones; el Decreto N° 430, de 1991, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el Decreto Supremo N° 76 del 08 de mayo de 2015, publicado en el Diario Oficial con fecha 10 de febrero de 2017; todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución Exenta N° 1449 de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura; Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las Resoluciones N° 7 y 8 del 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.625 de 2012, que modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporó el artículo 64 E, actual artículo 64 I estableciendo la obligación de instalar a bordo y mantener en funcionamiento, durante todo el viaje de pesca, un dispositivo de registro de imágenes (en adelante DRI) que permita detectar y registrar toda acción de descarte que pueda ocurrir a bordo.

Que, en cumplimiento de la norma citada, se dicta el Decreto Supremo N° 76 de fecha 08 de mayo de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, disponiendo en su artículo 22 letra a) que corresponde a Sernapesca establecer la nómina de proveedores y DRI autorizados, a los cuales el armador podrá concurrir para obtener el DRI, debiendo dichos equipos ajustarse a los requerimientos consignados en los artículos 5, 6, 7 y 8 del mismo cuerpo reglamentario.

Que, para tal efecto el Servicio dictó la Resolución Exenta N° 1449, citada en Vistos, que establece los requisitos y procedimientos para la habilitación de los proveedores, permitiendo la generación de la nómina de proveedores y DRI autorizados.

Que, con fecha 22 de octubre de 2019, este Servicio dictó la Resolución Exenta N° 4953, donde estableció la nómina informativa de los proveedores habilitados del dispositivo de registro de imágenes y servicios técnicos autorizados por el proveedor, en el marco del proyecto de implementación del sistema de detección y registro del descarte.

Que, la resolución antes indicada, en su resuelto primero estableció la nómina de proveedores del dispositivo de registro de imágenes autorizados, individualizando quienes integran dicha nómina y el dispositivo con el cual fueron autorizados; dentro de los cuales incorporó a la empresa Xiriox Servicios de Ingeniería Limitada, con el dispositivo de registro de imágenes marca Xiriox, modelo Oráculus 4000, certificado de aprobación número CA-DRI-0002-2019 para las flotas 1, 2, 3 y 4.



Que, con fecha 23 de enero de 2020, el proveedor Xiriox Servicios de Ingeniería Limitada, mediante su representante legal don Rolando Labrín Vergara, presentó solicitud para la habilitación del DRI modelo Oráculus 5000 en la nómina de proveedores, incluyendo certificado de aprobación emitido por la entidad certificadora, verificado por Sernapesca, y cumpliéndose con todos los requisitos documentales para la habilitación e incorporación en la nómina.

Que, atendido lo expuesto, se procederá en lo resolutive de este acto a modificar la Resolución Exenta N° 4953, citada en Vistos, en el sentido de incorporar al proveedor, antes individualizado, el modelo de dispositivo de registro de imágenes modelo Oráculus 5000, para efectos de quedar incorporado en la nómina del proveedor, establecida por la resolución exenta que se está modificando.

RESUELVO:

1.- Modifícase, en el sentido de complementar la Resolución Exenta N° 4953, de fecha 22 de octubre de 2019, por cuanto se acoge la solicitud del proveedor Xiriox Servicios de Ingeniería Limitada, para habilitar en la nómina de proveedores su nuevo dispositivo de registro de imágenes, incorporándose en el resuelto primero número 2 de la resolución que se modifica, el DRI que a continuación se individualiza:

Marca: Xiriox

Modelo: Oráculus 5000

Flotas para las que está certificado: 1 y 2

N° del certificado de aprobación: CA-DRI-0008-2020

Contacto: Rolando Labrín Vergara, rolando.labrin@xiriox.com

2.- En todo lo no modificado, manténgase lo dispuesto por la resolución exenta N° 4953 de fecha 22 de octubre de 2019.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE E INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL.

EMS/rca
Distribución:

- Interesado.
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Pesquería.
- Oficina de partes.



ALICIA GALLARDO LAGNO
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA